

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 2 de febrero de 1896

Número 26

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

FEBRERO

Domingo 2. Septuagésima.—La Purificación de Nuestra Señora. (*Patrona de Esparta y Paraíso.*)
Lunes 3 Partida á Egipto del Niño Jesús. San Blas, obispo y mártir. (*Patrón de Nicoya.*) San Celerino, diácono.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 138. Acepta renunciaciones y nombra en reposición. N. 139. Concede licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 288. Permite, libre de todo derecho, el desalmacenaje de unos barriles con cemento romano. N. 292. Concede un permiso y recarga funciones. N. 293. Promueve á un empleado y le asigna dotación.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Registro Civil. Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía
Nº 138

Palacio Nacional

San José, 31 de enero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á los señores don Ezequiel Vargas y don Basilio Carvajal la renuncia que han presentado de los cargos de Agentes de Policía de los distritos de Concepción y Sarchí del cantón de Grecia, y nombrar para sustituirlos, á los señores don Arcadio Suárez y don Leopoldo Pérez, respectivamente.—De orden del

señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado en el despacho de Policía,—el Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

Nº 139

Palacio Nacional

San José, 1º de febrero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Nicolás Portugués el permiso que solicita para separarse por el término de un mes del cargo de Agente de Policía del distrito de San Joaquín del cantón central de Heredia, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don Manuel Alfaro Rodríguez.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—Por ausencia del señor Secretario de Policía,—el Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 288

Palacio Nacional

San José, 27 de enero de 1896

Apoyado en la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, el Presidente de la República, vista la solicitud respectiva,

ACUERDA:

Que la Aduana Principal permita al Director del Hospicio Nacional de Locos el desalmacenaje, libre de todo derecho, de

H. N. L. Número 79—30 barriles cemento romano para construcciones en aquel edificio, los cuales llegaron á Limón en el *Alemania*, procedente de Hamburgo.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 292

Palacio Nacional

San José, 1º de febrero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder á don Demetrio Iglesias la licencia que ha solicitado, por causa de enfermedad, para separarse del cargo de Administrador General de Licores y Tabacos, hasta por el término de veintiséis días; y

2º—Disponer que el Almacenista de Licores de la misma oficina, don Manuel N. Sáenz, ejerza, durante la licencia de que se trata, las funciones de Administrador General.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 293

Palacio Nacional

San José, 1º de febrero de 1896

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del acuerdo nº 290 de 28 de enero último, y siendo necesario, á juicio del Director General de Correos, establecer un empleado dedicado exclusivamente al despacho de paquetes postales,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al puesto de encargado del despacho de paquetes postales, en calidad de interino, al señor don Manuel Luján hijo, actual asistente del Departamento de Certificados en la Dirección General de Correos, y asignarle la dotación mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125.00). — PUBLÍQUESE. — De orden del señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

31 de enero de 1896

Provincias y comarcas	Nacimientos		Defunciones		Matrimonios	Total de documentos entrados para inscribirse
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
San José	3	7	5	7	3	25
Cartago	1	1	1	1	1	3
Alajuela	8	3	1	1	1	14
Heredia	4	1	1	2	1	8
Puntarenas	1	3	1	1	1	7
Guanacaste
Limón
Total	17	15	9	11	5	57

San José de Costa Rica, 1º de febrero de 1896
El Registrador General, interino—DANIEL ZELLEDÓN.

Para los efectos del inciso 2.º del artículo 9.º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Alajuelita, para la composición de caminos del mismo

en el presente año

Table listing names and amounts for various individuals, organized in columns. Includes names like Arias Alejo, Agüero José de Jesús, etc.

Vicente Gamboa.—José Rojas

Gobernación de la provincia de San José.—23 de enero de 1896.

Es copia

C. Volio

Hacienda

Table with columns for 'Banco Anglo Costarricense', 'Banco de Costa Rica', and 'PLAZAS'. It lists exchange rates for various locations like Londres, Nueva York, San Francisco, etc.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue :

El Subdirector de Estadística.—LEOPOLDO MAYER. San José, 1.º de febrero de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO TELEGRAMA DE PUNTARENAS

31 de enero. Anoche á las 9 y 30 zarpó para Panamá el vapor norteamericano Costa Rica, de 1166 toneladas, 61 tripulantes, capitán Dow. Pasajeros: Demetrio Valdés. Carga: 732 sacos de café, con 43596 kilos y 20 bultos, con 475 kilos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

Despachado por Rohrmoser & Cia.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

31 de enero. A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor alemán Polonia, con destino á Colón, capitán Knuth, 49 tripulantes y 1769 toneladas de registro. Pasajeros: Hop Lee Wo Geo, Zúñiga, Cropper Monte César Seminario, Juanito Sánchez, John Mory, R. Smith, U. Reid, G. Aguilar, Arnold Melado, James Melado, A. Butler, Rimmer Italo y J. Thipoul. Carga: 634 sacos de café, con peso de 38040 kilos. Correspondencia: 1 saco.

Despachado por Rohrmoser & Cia.

SECCION EDITORIAL

El Excelentísimo señor don Felipe García Ontiveros y Serrano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Costa Rica, acaba de llegar á esta capital.

Viene el señor Ministro acompañado de su Secretario el señor don Francisco Durán.

Damos la bienvenida más cordial á la distinguida Legación de la antigua y estimada Metrópoli, y le deseamos grata permanencia en esta República.

Régimen municipal

SESIÓN 1.ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del diecisiete de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

- Dr. don Daniel Núñez, Presidente
Lic. Inocente Moreno
Ricardo Fernández G.
Antonio Varela y el señor Gobernador de esta provincia.

Art. I

Tomada en consideración la renuncia que del puesto de

Regidor de este Municipio presenta el General don Buenaventura Carazo, fundado en que padece de enfermedad que le imposibilita para desempeñar ese cargo, como se comprueba de la certificación médico-legal que acompaña,

Se acordó :

Aceptar la expresada renuncia y llamar para que lo sustituya en dicho cargo el primer Regidor suplente Dr. don Emilio Echeverría.

Art. II

Por tener excusa legal, según se comprueba de los documentos que obran en la Secretaría, exímense de servir el cargo de Jurados para que fueron nombrados en el corriente año á los señores don Santiago Millet Alvarado, don Francisco José Saborio, don Manuel Sáenz Echeverría, don Carlos Millet, don Austregildo Bejarano, don Alberto Monge, don Pedro Iraeta, don Alfonso y don Miguel Angel Salazar; y nóbrase para reponerlos, respectivamente, á los señores don Gregorio Martínez, don Nicolás Alvarado Zeledón, don Manuel Aragón Ramírez, don Ramón Cerdas, don Rafael Meza Noguera, don Daniel Zeledón Garro, don Jaime Carranza hijo, don Ricardo Bermúdez y don Bernardino Casasola.

Art. III

Con presencia de la comunicación del señor Juez del Crimen de esta provincia, en la que solicita se declare á cuál de los individuos José Esquivel se nombró para Jurado en el corriente año,

Se acordó:

Decir al funcionario citado que el nombrado para tal cargo ha sido José Esquivel Arias. En este acto el Regidor Echeverría ocupó su asiento.

Art. IV

En memorial de 4 del mes en curso varios vecinos de la Dolorosa de esta ciudad solicitan de este cuerpo se les releve del pago de impuestos de alumbrado eléctrico por carecer de él en su vecindario. Discutido que fué y considerando que el alumbrado ha existido en la forma estipulada en la cláusula X del contrato respectivo, por haberse roto un dinamo de la maquinaria que produce la luz eléctrica, según informes del señor Gobernador,

Se acordó:

No ha lugar á la solicitud.

Art. V

A efecto de dictar disposiciones tendientes á la buena conservación y aseo de la paja de agua de que se surten los estanques de la cañería de esta ciudad,

Se acordó:

Pedir informe al Ingeniero municipal, sobre el estado en que se halle la referida paja, aconsejando al propio tiempo los medios que deban emplearse para la consecución del objeto aludido.

Art. VI

Para que sea más eficaz la inspección de la paja de agua que abastece los estanques de la cañería de esta capital, créase una nueva plaza de guarda; y autorizase al Ingeniero municipal para que imponga de sus obligaciones y designe á cada uno de ellos la parte de sección que diariamente debe recorrer en dicha paja de agua, haciéndosele presente á la vez que serán responsables de los daños y perjuicios que resultaren por descuido ó negligencia en el cumplimiento de su cargo.

Art. VII

Examinado el estado de caja de la Contabilidad de este Municipio, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre próximo pasado,

Se dispuso:

Mandar lo publicar en el diario oficial.

Art. VIII

Considerando la gran importancia que tiene para los pueblos la discusión y claro conocimiento de los asuntos municipales,

Se acordó:

Por unanimidad de votos, restablecer el periódico titulado El Municipio, en concepto de publicación independiente y sostenida por todos los Municipios de la República que deseen contribuir á su mantenimiento. Con este objeto resolviéose enviar una nota circular á todas las Municipalidades del país, sometiéndoles este pensamiento y solicitando al mismo tiempo su venia para que el Ayuntamiento de San José organice y reglamente todo lo relativo al periódico, siendo entendido que cada Municipalidad contribuirá en la medida de sus rentas, para sufragar los gastos que ocasiona.

Art. IX

Para componer la Junta de Educación del distrito central de este cantón,

Se acuerda:

Nombrar á los señores

- Lic. don Mauro Fernández
Ricardo Jiménez
J. Marcelino Pacheco, miembros propietarios, y suplentes señores

Don Buenaventura Corrales

Manuel Echeverría.—Comuníquese.

Art. X

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 3.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 6 de mayo de 1890, el señor Gobernador presentó el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos calculados para el servicio administrativo del presente año. En tal virtud se leyó y puso á discusión el proyecto aludido y se aprobó en general. Puestas á discusión detallada las partidas que el mismo comprende, fueron aprobadas con modificaciones, elevando á \$ 100, 65, 55 y 45, respectivamente, el sueldo designado á los auxiliares 1.º y 2.º y escribiente de la Tesorería Municipal, y corchete de la Casa de Reclusión. En consecuencia, queda aprobado el presupuesto del presente año, el cual regirá desde el 1.º del mes en curso, en estos términos:

SESIÓN 1ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia, á las nueve de la mañana del día dos de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores regidores Gabriel Ordóñez, Juan José Rivas y Paulino Padilla Herrera, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Habiendo presentado el señor Jefe Político el Presupuesto de los gastos hechos en su oficina durante el mes de diciembre próximo pasado, ascendente á la suma de doce pesos treinta y cinco centavos, y registrándose detenidamente,

Se acuerda:

Autorizar al mismo señor Jefe Político para que retire el giro correspondiente para su pago; y como el mismo señor Jefe Político manifiesta que los gastos son exigüos, la Municipalidad en Cuerpo

Acuerda:

Que con los recibos que él presente, se mande cubrir dicha cuenta.

Art. 3º

En atención á la distancia que media entre los barrios principales de este cantón y su cabecera y á lo oneroso que es para los contribuyentes ocurrir á esta villa para la satisfacción de los impuestos respectivos; con el propósito, además, de subsanar la anomalía que en los barrios del cantón, los Agentes de Policía que imponen las multas son al mismo tiempo los Tesoreros, la Municipalidad en Cuerpo

Acuerda:

Nombrar Tesoreros auxiliares para los barrios de este cantón, subalternos al de esta villa, ante quien cada fin de mes darán cuenta de lo que colecten, por cuya suma se les asigna un diez por ciento; debiendo rendir una fianza por cien pesos al tomar posesión de su destino. Comisionase al señor Jefe Político para que pida los libros talonarios que sean necesarios para los nuevos Tesoreros, facultándolo para que haga la erogación necesaria, siempre con el visto bueno del Presidente Municipal, como está acordado anteriormente.

Art. 4º

Para cumplir el acuerdo anterior nómbrase para Tesoreros auxiliares á los señores siguientes: para Palmira á don Alejandro Alfaro, para Sardinal á don Antonio Paniagua y para Belén á don Ricardo Obando. Se suplica al señor Jefe Político comunique estos nombramientos, exigiendo á los nombrados las fianzas respectivas, para que á la mayor brevedad entren en posesión de su destino.

Art. 5º

Suplícase al señor Jefe Político ordene que todos los vecinos del radio de la población de esta villa, Palmira y Sardinal, cierren sus solares en el término de un mes, con todos los apercebimientos del caso.

Art. 6º

Se comisiona al señor Jefe Político para que se dirija á las Municipalidades de Liberia, Santa Cruz y Nicoya comunicándoles que esta Corporación trata de construir un puente en el río *Palmas*, paso de Belén, camino real para los cantones citados y que desea saber si las Corporaciones indicadas ayudan á este Municipio; con qué suma y en qué fecha pueden enviarla.

Art. 7º

Manifestó el Regidor Padilla que existe una circular del Ministerio de Gobernación, cuya fecha no recuerda, en que se ordena la publicación de las actas municipales, circular utilísima puesto que sirve de benéfico estímulo, ya que pone de relieve en el país entero el estado de cultura de los pueblos y constándole que la circular ministerial citada, está mandada cumplir desde el 15 de junio de 1894, en el artículo 2º de la sesión de esa fecha, hace moción para que se ordene al Secretario de esta Corporación cumpla lo prescrito arriba expresado, dirigiendo certificación de las actas directamente al Director de la Imprenta Nacional. Esta moción fué aprobada unánimemente.

Art. 8º

Hizo moción el regidor Padilla para que se mande cumplir el artículo 10, sesión de quince de mayo de 1894, en que por indicación del mismo, se mandó construir un puente de madera en el río *Palmas*, camino de Sardinal á Liberia, pasando por Palmira, La Comunidad y Buenos Aires y para que se ordene á las Juntas itinerarias de Sardinal y Palmira se constituyan el quince del presente en la casa de Jesús Santana, de La Comunidad, para que juntas formulen el Presupuesto del costo del citado puente y acto continuo remitan el detalle respectivo. Aprobada la moción anterior, se suplica al señor Jefe Político que dicte las providencias necesarias para que este acuerdo tenga su mas exacto cumplimiento.

Art. 9º

Se suplica al señor Jefe Político que mande repetir la licitación para la construcción de los rastros ó mataderos públicos de esta villa, Palmira y Belén, en cumplimiento del acuerdo 10º de 15 de mayo de 1894, omitiendo la que se refiere al de Sardinal por estar ya construido.

Art. 10

Nómbrase para que formen las Juntas itinerarias del cantón á los señores siguientes: para Filadelfia don Bibián Pizarro y don Miguel T. Jirón, para Palmira don Vicente Vargas y don Alfonso Espinosa, para Sardinal don José Cabezas y don Feliciano Padilla, y para Belén don Mercedes y don Salvador Angulo.

Art. 11

Estando depositadas las boletas correspondientes á las cuatro Juntas de Educación primitivas, salieron para cambiarse en la de Filadelfia, la del propietario don Dionisio Bonilla y la del suplente Abraham Chavarría; en la de Sardinal, propietario don Juan José Rivas y suplente don José María Pizarro; en la de Palmira, propietario don Vicente Vargas y suplente don Juan Rafael Mairena, y en la de Belén, propietario don Antonio Carmona y suplente don Teodoro Moraga.

Art. 12

Por unanimidad de votos salieron electos para reponer á los miembros salientes: en la de Filadelfia, para propietario don Ramón Leiva y suplente don Guillermo Pizarro; en la de Sardinal, para propietario don Tiburcio Cubero y suplente don Ramón Hernández; en la de Palmira, para propietario don Enrique Vargas y suplente don Juan José Vargas, y en la de Belén, para propietario don Calixto Sandoval y suplente don José María Vargas. Se autoriza al señor Jefe Político para que los llame á su despacho, los jure y los ponga en posesión de su cargo.

Art. 13

Se suplica al señor jefe Político llame á los Tesoreros de las Juntas de Caridad del cantón, para que rindan cuenta de los fondos que administran.

Art. 14

Señálense los días 27, 28 y 29 de febrero para las fiestas cívicas de Sardinal.

Terminó.

Es copia

Filadelfia, 4 de enero de 1896.

ANTENOR MÉNDEZ A.,
Srto.

AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía.

Diciembre 28	Una vaquilla hlanca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.
.. 31	Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pastirotero.

La persona que se crea con derecho á los animales indicados está en el deber de presentarse á legalizar sus derechos en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 19 de enero de 1896.

Antonio Sosa

AVISO

A las doce del día siete de febrero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una yunta de bueyes sardos, marcados con un fierro semejante á una R mayúscula, y un caballo rosillo, de regular tamaño y mostrenzo. Estos animales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos y se sustan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 17 de enero de 1896.

GREGO SÁENZ

INVITACIÓN

La Municipalidad de este cantón ha designado los días 16 y 17 del entrante febrero, para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa. En nombre de todo el vecindario me permito invitar á los vecinos de esta y las demás provincias, para que concurren á darles mayor animación á las referidas fiestas.

Jefatura Política del Paraíso, 17 de enero de 1896.

GREGO SÁENZ

ANUNCIOS

AVISO

Se convoca á la Hermandad de Caridad de esta ciudad, á reunión general que se verificará en el salón de sesiones del Hospital, á la una de la tarde del día 2 de febrero próximo, con el objeto de nombrar las Juntas de gobierno y administración que han de funcionar en el presente año.

Secretaría de la Junta de gobierno. Cartago, 27 de enero de 1896.

J. LEÓN GUEVARA,
Prosecretario

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público que, por disposición unánime de la Facultad, los médicos y cirujanos miembros de esta Corporación, comenzarán á prestar sus servicios gratis á todas las personas verdaderamente pobres y desvalidas que padezcan la enfermedad epidémica reinante. El servicio se hará por turnos quincenales, de un facultativo por cada distrito urbano, desde el día miércoles próximo; y se han ofrecido para el primer turno:

El Doctor José María Soto, para el distrito de la Catedral.

El Doctor Emilio Echeverría, para el distrito de la Merced.

El Doctor Elías Rojas, para el distrito del Hospital; y

El Doctor César Borja, para el distrito del Carmen.

Los enfermos acudirán á buscar los medicamentos en las oficinas de Farmacia que oportunamente se designarán, con el Visto Bueno del médico respectivo.

Se ruega á los señores médicos de provincias que secunden, en cuanto puedan, en sus respectivos pueblos, los propósitos de la Facultad á este respecto.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario,
CÉSAR BORJA

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad, en sesión celebrada el 29 de los corrientes, en el artículo único, acordó:

Prevenir á las personas comprendidas en el detalle levantado por la misma y publicado en *La Gaceta* oficial número 93 de 23 de abril de 1894, que dentro del término de quince días, contados desde el primer día de la publicación del presente artículo, deben satisfacer en la Tesorería Escolar de este distrito central, el valor de las cuotas en que se les detalló, conforme lo expresan las respectivas cédulas que en tiempo oportuno les fueron remitidas, quedando exentos de esa obligación todas aquellas personas que pagaron las cuotas del detalle para el edificio del Colegio, levantado en 1887, lo cual comprobarán presentando en la Tesorería los recibos correspondientes; esto en conformidad con la resolución gubernativa, publicada en el diario oficial de 24 de este mes.

Secretaría de la Junta de Instrucción de la ciudad de Heredia.—31 de enero de 1896.

El Presidente de la Junta,
TEODILO ARGÜELLO

Rosendo Araya S.,
Secretario

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 9 de febrero de 1896

\$ 8396 en premios

Y UN SOLAR

situado 400 varas al Oeste de la iglesia de San Pedro del Mojón, en la calle real, que mide próximamente tres cuartos de manzana. Le pasa por el fondo la acequia que surte la cañería y es muy á propósito para edificar.

1er. premio el solar y	\$ 500	\$ 500
1 " de	1500	1500
2 " "	200	400
3 " "	100	300
4 " "	50	200
47 " "	20	940
10 aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20	200
155 terminaciones á las dos últimas cifras del primer premio..	10	1550
1403 terminaciones á la última cifra del primer premio.....	2	2806
1626 premios.....		\$ 8396